SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROCESO MINÍMA CUANTÍA
No. SSAB-MC-0016-2025

OBJETO

"SUMINISTRO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO INTEGRAL QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA SALUD ORAL, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL ASENTAMIENTO LA GUACAMAYA DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS."

DICIEMBRE DEL 2025

BUCARAMANGA - SANTANDER

Bucaramanga, diciembre del 2025

RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Bucaramanga requiere contratar: **"SUMINISTRO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO INTEGRAL QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA SALUD ORAL, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL ASENTAMIENTO LA GUACAMAYA DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS."**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Bucaramanga.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lodispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.
12. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
13. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

NOTA: El Municipio de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en lapropuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, informaciónrelacionada con el contenido de la misma.

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander) requiere contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO INTEGRAL QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA SALUD ORAL, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL ASENTAMIENTO LA GUACAMAYA DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS."**.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar el suministro de los siguientes bienes y servicios de acuerdo con el objeto contractual y las siguientes especificaciones técnicas, que deberán ser acreditadas al momento de la presentación de la oferta:

COMPONENTES DEL PAQUETE TECNOLÓGICO:

REALIZACIÓN DE TAMIZAJE:

El tamizaje es la puerta de entrada al paquete tecnológico, donde se determina si se requiere o no el mismo, y se identifican las necesidades específicas a atender; esta atención inicial permite personalizar las soluciones ofertadas según las condiciones de cada beneficiario para una implementación eficiente. Se elabora historia clínica de cada beneficiario y se entrega un diagnóstico médico personalizado de anomalías identificadas y planificación de su corrección. Esta actividad se realizará en un espacio concertado con la comunidad en el asentamiento la Guacamaya de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, a fin de evitar desplazamientos.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL PAQUETE TECNOLÓGICO EN CASO QUE EL PACIENTE CUENTE CON UNA PRÓTESIS PREVIAMENTE ADAPTADA Y REQUIERA DE UNA ATENCIÓN ADICIONAL.

Existen otros procedimientos asociados que son fundamentales para mantener la salud bucodental y asegurar la correcta ingesta y masticación de alimentos.

Dentro de los servicios a ofrecer se encuentra:

Limpieza bucal: Se realizaría fase de higiene y cuidado oral para eliminación de sarro, cálculos y manchas acumuladas que el beneficiario no puede retirar con el cepillado diario, siendo necesario este procedimiento de manera previa para prevención de enfermedades bucales y adaptación de prótesis dental.

Mantenimiento Profesional de la Prótesis: En caso de que alguno de los beneficiarios del paquete tecnológico requiera de un mantenimiento a la prótesis ya existente, se le ofrecerá este servicio. Incluye la limpieza profunda de la prótesis para eliminación de sarro y manchas acumuladas, uso de limpiadores ultrasónicos o de soluciones desinfectantes específicas.
Rebasado (Recontorneado o Relining): Este procedimiento consiste en añadir material a la superficie interna de la prótesis para mejorar su ajuste cuando el tejido óseo o las encías han cambiado de forma con el tiempo. Se realiza para asegurar una mejor adaptación y evitar movimientos que puedan causar lesiones en los tejidos blandos.

Reparación de Prótesis: En caso de fracturas o desgastes de la prótesis, el odontólogo puede realizar reparaciones que incluyan el reemplazo de dientes artificiales o la reparación de partes dañadas del acrílico o de los ganchos de la prótesis.
Procedimientos de Ajuste Oclusal: Con el tiempo, la mordida oclusal puede requerir ajustes para asegurar que el paciente pueda masticar y hablar adecuadamente sin generar problemas en las articulaciones temporomandibulares o causar desgaste desigual en la prótesis. Se realizaría marcación de puntos de contacto con papel de articular para demarcarlos y proceder a realizar desgaste para ajustar la oclusión.

Estos procedimientos son parte de un enfoque integral para garantizar la funcionalidad, durabilidad y comodidad de las prótesis dentales, además de contribuir al bienestar general del paciente.

ENTREGA E INSERCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES INTRAMURAL:

El paquete tecnológico incluye las prótesis que se utilizan para sustituir parte de la dentadura (uno o varios dientes) y que descansa sobre una montura que se sujeta a los dientes y son llamadas prótesis dentosoportadas o mucosoportadas, tienen la característica de contar con una base de acrílico de color rosado, que se adaptará a las encías para dar una mayor estética en el paciente. Además, hay que decir que la parte superior de este tipo de prótesis cubre el paladar mientras que la parte inferior nos ofrece un diseño funcional en forma de herradura que permite que la lengua quede libre.

LA PROTESIS, debe ser funcional y permitir una correcta fonación y masticación. Debe ser estética e imitar a los demás dientes remanentes en tamaño, forma y color. Debe permitir cargar axialmente las fuerzas de la masticación, por lo tanto, debe ser rígida. Debe tener un solo eje de inserción o instalación. Debe tener una retención suficiente como para no ser desalojada durante la masticación y fonación. No debe deteriorar las piezas dentales remanentes. Y debe mantener una relación intermaxilar no patológica y una dimensión vertical estable en el tiempo

CONTROL:

Control a los 8 días de colocada la prótesis la consulta dura 20 minutos y se dan indicciones sobre y se indica control con su EAPB y se hace entrega de certificado de garantía de la prótesis a cada ciudadano beneficiado.

Esta actividad se realizará en un espacio concertado con la comunidad en el asentamiento la Guacamaya de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, a fin de evitar desplazamientos.

MÓDULO DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD ORAL

Formación práctica de 2 horas para instruir a los beneficiarios del paquete tecnológico en: Técnicas efectivas de higiene bucal, prevención de la pérdida de dientes, uso y mantenimiento adecuado de prótesis dentales, cuidado integral de la cavidad bucal para prevenir malformaciones, consejos de expertos en salud oral, demostraciones prácticas y un espacio de preguntas y respuestas para asegurar la comprensión y aplicación de lo aprendido en la vida cotidiana.

Este módulo de educación se realizará en un espacio concertado con la comunidad en el asentamiento la Guacamaya de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, a fin de evitar desplazamientos.

ENTREGA DE KITS BÁSICOS DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS DENTALES

Previamente a dar inicio al módulo de educación se realizará entrega de los kits los cuales se componen de:

Cepillo para Prótesis Dentales: Características: cuenta con cerdas grandes con cerdas más pequeñas.

- Función: Las cerdas grandes limpian superficies extensas, y las más pequeñas acceden a áreas difíciles.

5.2 Limpiador Efervescente para Prótesis

Características: Tabletas efervescentes que, al diluirse en agua, eliminan bacterias y manchas.

- Función: Limpieza profunda para eliminar depósitos de placa, sarro y posibles malos olores

Estuche para Almacenamiento de Prótesis

Características: Caja ventilada y compacta, ideal para guardar la prótesis durante la noche o en viajes.

Función: Mantener la prótesis segura y libre de contaminantes.

5.4. Solución Desinfectante a base de jabón neutro Suave

Características: Solución de limpieza suave, adecuada para desinfectar sin dañar los materiales de la prótesis.

- Función: Mantiene la prótesis libre de hongos y bacterias.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Se realizará una encuesta de satisfacción y percepción a la población beneficiaria del paquete tecnológico que permita identificar: 1. Indicadores de salud oral y bienestar, 2. Impacto en la calidad de vida del beneficiario.

- PERSONAL MINIMO:

Para la ejecución del contrato se requiere contar con un equipo mínimo de trabajo conformado de la siguiente manera: La acreditación de este personal (con sus hojas de vida, soportes de experiencia y certificaciones requeridas) constituye un requisito habilitante y obligatorio al momento de la presentación de la oferta:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional en Odontología	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
Auxiliar de odontología	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el proceso de apoyo diagnóstico.	1
Técnico en Laboratorio Dental	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en aparatología protésica.	1

ODONTOLOGO: Deberá aportar título de pregrado en áreas de la salud, en odontología y certificar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

AUXILIAR DE ODONTOLOGIA: Deberá aportar título en áreas de la salud, Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Salud Oral (a veces referido simplemente como Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar de Odontología, o Higienista Oral). y certificar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

TECNICO EN LABORATORIO DENTAL: Deberá acreditar Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en Mecánica Dental o Laboratorio Dental y certificar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.
Todos los profesionales deberán aportar copia de los títulos obtenidos (pregrado y posgrado cuando aplique), así como la correspondiente tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente e inscripción en el RETHUS, cuando la ley lo exija y sus antecedentes profesionales con una validez no superior a 30 días de la presentación de ofertas.

LABORATORIO DE PROTESIS: El consultorio odontológico debe contar con el laboratorio dental de prótesis totales o parciales; siendo un procedimiento básico no invasivo el cual deberá ser certificado por el proponente y acreditado durante la ejecución del contrato.

Los materiales a utilizar en la realización de las prótesis, deben tener el registro Invima, donde garantice que son certificados y de excelente calidad. (Especificaciones definidas en el punto 1.3 Actividad # 3 del requerimiento técnico adjunto).

La acreditación del laboratorio se realizará durante la ejecución contractual con:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (con una fecha de expedición no mayor a 30 o 90 días).
2. Registro Único Tributario (RUT).

3. Certificado del proponente de Capacidad de Producción y Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
4. Documento emitido por el proponente, y/o el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), o la autoridad sanitaria competente, que acredita que el laboratorio cumple con las condiciones sanitarias, técnicas y de calidad para fabricar dispositivos médicos sobre medida bucal. Este es un requisito legal indispensable.
5. Protocolo/Certificado de Bioseguridad: expedido por el proponente donde acredita que el laboratorio maneja y esteriliza los materiales y residuos conforme a la normativa sanitaria vigente.
6. Títulos del Personal Técnico: Acreditación mediante la hoja de vida del Técnico Laboral en Mecánica Dental o Tecnólogo en Laboratorio Dental que estará a cargo de la producción y calidad de las prótesis soportes de experiencia y certificaciones requeridas) constituye un requisito habilitante y obligatorio al momento de la presentación de la oferta.

ASPECTOS GENERALES:

Los gastos de papelería y material deben ser cubierto por el contratista.
Las prótesis parciales tendrán el mismo valor monetario, sin importar la cantidad de piezas dentales perdidas (dos a más dientes).
Prótesis totales tendrán el mismo valor monetario sin importar si es maxilar inferior o inferior.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga en la invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
3. Poner a disposición de la Secretaría de Salud y Ambiente, lo establecido en la ficha técnica, tanto en la calidad y cantidad requeridas
4. Mantener los precios fijos durante la ejecución del contrato
5. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio de Bucaramanga.
6. Presentar al supervisor (a) del contrato toda la documentación tanto recibida directamente de la Secretaría de Salud y Ambiente como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida.
7. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
8. El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la Secretaría de Salud y Ambiente.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
10. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
14. El contratista deberá asumir el transporte, elementos, material y demás insumos que se requieran para llevar a cabo las valoraciones y entrega de los dispositivos médicos pactados.
15. El contratista deberá presentar al Supervisor antes de la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal para su aprobación
16. El contratista deberá garantizar que el proceso de asignación de citas se cumpla en los términos y tiempos definidos con el número de personas indicadas en las especificaciones. En caso de que exista una circunstancia que impida que no se cumpla con la cantidad establecida, deberá informarse al Supervisor del contrato.
17. Disponer del personal mínimo requerido para la correcta ejecución de las actividades descritas en la ficha técnica, así como disponer de los demás elementos, materiales e insumos que se requieran para el adecuado desarrollo del proceso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
Para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se obliga a lo siguiente:
1. Realizar la consulta de valoración a la población definida en el asentamiento humano Las Guacamayas, aportando la relación de pacientes atendidos, con la firma de cada paciente, y la entrega de los RIPS en medio magnético a la entidad.
2. Diligenciar la historia clínica de forma completa y conforme a la normativa, incluyendo la formulación y las especificaciones detalladas de la prótesis dental requerida.
3. Obtener la firma del consentimiento informado por parte del usuario para el tratamiento de prótesis dental (removible total o parcial), haciendo referencia a lo especificado en los Anexos # 1 y # 2 del contrato.
4. Realizar la toma de impresión dental por cada usuario atendido y presentar al supervisor el registro fotográfico con su respectivo rótulo que contenga el nombre completo y la cédula del paciente.
5. Garantizar la elaboración y entrega de los dispositivos médicos (prótesis dentales) en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles a partir de la toma de impresión final.
6. En la consulta de adaptación, impartir y socializar con los beneficiarios los cuidados de higiene oral y mantenimiento de la prótesis, y entregar un folleto educativo y un kit de higiene oral.
7. Aportar al Supervisor la planilla de asistencia y control de la consulta de adaptación o el documento equivalente, debidamente firmado por el beneficiario.
8. Registrar la entrega de la prótesis en la historia clínica (sección de Evolución), detallando el tipo de prótesis y registrando la firma del usuario como constancia de recibo a satisfacción.
9. Elaborar y entregar informes periódicos de ejecución, acompañados de todos los soportes respectivos (listados de

asistencia, soportes de entrega de insumos/kits, hojas de vida del personal y registros fotográficos).
10. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza o la finalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Bucaramanga se obliga especialmente a:
1. Garantía Presupuestal y Pago: Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cancelar el valor total del contrato al Contratista, de acuerdo con las condiciones y la forma de pago establecida en las cláusulas contractuales.
2. Supervisión y Control: Ejercer la supervisión y el control técnico, administrativo y financiero para asegurar el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista.
3. Facilitar la Ejecución: Facilitar y disponer de los medios necesarios que se encuentren bajo su órbita y responsabilidad para el buen desarrollo y ejecución del contrato.
4. Emisión de Requerimientos: Presentar, a través del Supervisor, los requerimientos, instrucciones y órdenes necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato por parte del Contratista.
5. Atención de Consultas: Resolver las consultas, peticiones y solicitudes que el Contratista presente en virtud de la ejecución del contrato, dentro de los términos legales establecidos.
6. Obligaciones Supletorias: Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades consignadas en las especificaciones técnicas.

3. CODIFICACION UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

La presente contratación se puede ubicar en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC);

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final	(42152500) Suministros dentales generales	(42000000) Equipo médico, Accesorios y Suministro	(42150000) Equipos y suministros dentales	(42152500) Suministros dentales generales
(F) Servicios	(85122001) Servicios de odontólogos	(85) Servicios de salud	(8512) Practica medica	(851220) Servicios dentales

4. OBLIGACIONES

Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el objeto del Contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista, se compromete a lo siguiente:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga en la invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
3. Poner a disposición de la Secretaría de Salud y Ambiente, lo establecido en la ficha técnica, tanto en la calidad y cantidad requeridas
4. Mantener los precios fijos durante la ejecución del contrato
5. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio de Bucaramanga.
6. Presentar al supervisor (a) del contrato toda la documentación tanto recibida directamente de la Secretaría de Salud y Ambiente como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida.
7. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
8. El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la Secretaría de Salud y Ambiente.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
10. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
14. El contratista deberá asumir el transporte, elementos, material y demás insumos que se requieran para llevar a cabo las valoraciones y entrega de los dispositivos médicos pactados.
15. El contratista deberá presentar al Supervisor antes de la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal para su aprobación

16. El contratista deberá garantizar que el proceso de asignación de citas se cumpla en los términos y tiempos definidos con el número de personas indicadas en las especificaciones. En caso de que exista una circunstancia que impida que no se cumpla con la cantidad establecida, deberá informarse al Supervisor del contrato.
17. Disponer del personal mínimo requerido para la correcta ejecución de las actividades descritas en la ficha técnica, así como disponer de los demás elementos, materiales e insumos que se requieran para el adecuado desarrollo del proceso.

OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga a cumplir las siguientes responsabilidades durante la ejecución del contrato:

1. Ejecutar el objeto contractual y cumplir con todas las actividades y cantidades estipuladas en el contrato, la ficha técnica y las especificaciones de la Invitación Pública y el Estudio Previo.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para que la ejecución se realice en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, de acuerdo con su propuesta y los plazos establecidos.
3. Mantener los precios fijos durante la ejecución del contrato en los términos económicos y financieros estipulados.
4. Asumir el costo total del transporte, elementos, materiales, insumos y demás gastos requeridos para llevar a cabo las valoraciones y la entrega de los dispositivos médicos pactados.
5. Disponer del personal mínimo requerido y de los demás elementos, materiales e insumos necesarios para el correcto y adecuado desarrollo de las actividades descritas en la ficha técnica.
6. Presentar al Supervisor antes de la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal para su debida aprobación.
7. Cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral y parafiscal (Seguridad Social Integral) adquiridas con el personal a su cargo, en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
8. Acatar las órdenes e instrucciones del Supervisor del contrato y de la Secretaría de Salud y Ambiente, actuando siempre con lealtad y buena fe, y evitando dilaciones o entrabamientos.
9. Informar por escrito al Supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho, circunstancia o eventualidad que pueda incidir en la indebida ejecución o poner en peligro los intereses del Municipio de Bucaramanga.
10. Presentar al Supervisor toda la documentación recibida o generada en el desarrollo del contrato, al momento en que sea requerida.
11. Mantener un registro detallado y actualizado sobre el estado y avance de la ejecución del contrato.
12. Garantizar que el proceso de asignación de citas se cumpla en los términos y tiempos definidos, y con el número de personas indicadas en las especificaciones, e informar inmediatamente al Supervisor si existe alguna circunstancia que impida el cumplimiento de la cantidad establecida.
13. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la debida iniciación y legalización del contrato.
14. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a su ocurrencia, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que pueda afectar su participación en el contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Bucaramanga se obliga especialmente a:
2. Garantía Presupuestal y Pago: Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cancelar el valor total del contrato al Contratista, de acuerdo con las condiciones y la forma de pago establecida en las cláusulas contractuales.
3. Supervisión y Control: Ejercer la supervisión y el control técnico, administrativo y financiero para asegurar el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista.
4. Facilitar la Ejecución: Facilitar y disponer de los medios necesarios que se encuentren bajo su órbita y responsabilidad para el buen desarrollo y ejecución del contrato.
5. Emisión de Requerimientos: Presentar, a través del Supervisor, los requerimientos, instrucciones y órdenes necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato por parte del Contratista.
6. Atención de Consultas: Resolver las consultas, peticiones y solicitudes que el Contratista presente en virtud de la ejecución del contrato, dentro de los términos legales establecidos.
7. Obligaciones Supletorias: Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades consignadas en las especificaciones técnicas.

5. GENERALIDADES DE LACONTRATACION

5.1 PARTICIPANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección podrá participar cualquier persona natural o jurídica, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DELCONTRATO

El plazo de ejecución será El plazo de ejecución del contrato será hasta el HASTA EL 30 DE DICIEMBRE SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, una vez se reúnan los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTE Y UN PESOS COP ($42.182.041),** y el presupuesto es por bolsa agotable.

Los valores del presupuesto, conforme análisis del mercado para ejecutar son los siguientes:

5.3.1. ANALISIS DEL PRECIO

Los valores del presupuesto análisis del mercado para ejecutar, son los siguientes:

El Presupuesto Oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTE Y UN PESOS COP ($42.182.041),** MONTO AGOTABLE, incluido IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En todo caso el valor del contrato corresponderá a la cantidad de servicios efectivamente ejecutados y prestados por el contratista, acorde al valor unitario de la oferta ganadora, por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

De lo anterior, se pudo establecer valores unitarios y el presupuesto por bolsa agotable.

Análisis Económico del mercado

ITEM	ESPECIFICACION TÉCNICA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S. 31-07-2025
				VALOR UNITARIO SIN IVA
1	Realización de tamizaje: El tamizaje es la puerta de entrada al paquete tecnológico, donde se determina si se requiere o no el mismo, y se identifican las necesidades específicas a atender; esta atención inicial permite personalizar las soluciones ofertadas según las condiciones de cada beneficiario para una implementación eficiente. Se elabora historia clínica de cada beneficiario y se entrega un diagnóstico médico personalizado de anomalías identificadas y planificación de su corrección.	Unidad	1	$ 212.000
2	ENTREGA E INSERCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES	Unidad	1	$ 1.065.000

3	MÓDULO DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD ORAL: Formación práctica de 2 horas de técnicas efectivas de higiene bucal, prevención de la pérdida de dientes, uso y mantenimiento adecuado de prótesis dentales, cuidado integral de la cavidad bucal para prevenir malformaciones, consejos de expertos en salud oral, demostraciones prácticas y un espacio de preguntas y respuestas para asegurar la comprensión y aplicación	Unidad	1	$ 52.000
4	ENTREGA DE KITS BÁSICOS DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS DENTALES: Este kit se compone de un cepillo para prótesis dentales, limpiador efervescente para prótesis, Estuche para almacenamiento de prótesis, Solución desinfectante a base de jabón neutro suave,	Unidad	1	$ 42.000
5	SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA, la encuesta debe identificar: 1. Indicadores de salud oral y bienestar; 2. Impacto en la calidad de vida del beneficiario.	Unidad	1	$ 35.000
VALOR TOTAL				$ 1.406.000

ITEM	ESPECIFICACION TÉCNICA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EVA MARIA BARRIOS SONRISA NATURAL 31-07-2025
				VALOR UNITARIO SIN IVA
1	Realización de tamizaje: El tamizaje es la puerta de entrada al paquete tecnológico, donde se determina si se requiere o no el mismo, y se identifican las necesidades específicas a atender; esta atención inicial permite personalizar las soluciones ofertadas según las condiciones de cada beneficiario para una implementación eficiente. Se elabora historia clínica de cada beneficiario y se entrega un diagnóstico médico personalizado de anomalías identificadas y planificación de su corrección.	Unidad	1	$ 225.000
2	ENTREGA E INSERCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES	Unidad	1	$ 1.125.000

3	MÓDULO DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD ORAL: Formación práctica de 2 horas de técnicas efectivas de higiene bucal, prevención de la pérdida de dientes, uso y mantenimiento adecuado de prótesis dentales, cuidado integral de la cavidad bucal para prevenir malformaciones, consejos de expertos en salud oral, demostraciones prácticas y un espacio de preguntas y respuestas para asegurar la comprensión y aplicación	Unidad	1	$ 68.500
4	ENTREGA DE KITS BÁSICOS DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS DENTALES: Este kit se compone de un cepillo para prótesis dentales, limpiador efervescente para prótesis, Estuche para almacenamiento de prótesis, Solución desinfectante a base de jabón neutro suave,	Unidad	1	$ 52.500
5	SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA, la encuesta debe identificar: 1. Indicadores de salud oral y bienestar; 2. Impacto en la calidad de vida del beneficiario.	Unidad	1	$ 47.000
VALOR TOTAL				$ 1.518.000

ITEM	ESPECIFICACION TÉCNICA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FUNDACION MUNDO VIDA Y PAZ 31-07-2025
				VALOR UNITARIO SIN IVA
1	Realización de tamizaje: El tamizaje es la puerta de entrada al paquete tecnológico, donde se determina si se requiere o no el mismo, y se identifican las necesidades específicas a atender; esta atención inicial permite personalizar las soluciones ofertadas según las condiciones de cada beneficiario para una implementación eficiente. Se elabora historia clínica de cada beneficiario y se entrega un diagnóstico médico personalizado de anomalías identificadas y planificación de su corrección.	Unidad	1	$ 218.000
2	ENTREGA E INSERCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES	Unidad	1	$ 1.115.000

3	MÓDULO DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD ORAL: Formación práctica de 2 horas de técnicas efectivas de higiene bucal, prevención de la pérdida de dientes, uso y mantenimiento adecuado de prótesis dentales, cuidado integral de la cavidad bucal para prevenir malformaciones, consejos de expertos en salud oral, demostraciones prácticas y un espacio de preguntas y respuestas para asegurar la comprensión y aplicación	Unidad	1	$ 63.800
4	ENTREGA DE KITS BÁSICOS DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS DENTALES: Este kit se compone de un cepillo para prótesis dentales, limpiador efervescente para prótesis, Estuche para almacenamiento de prótesis, Solución desinfectante a base de jabón neutro suave,	Unidad	1	$ 48.500
5	SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA, la encuesta debe identificar: 1. Indicadores de salud oral y bienestar; 2. Impacto en la calidad de vida del beneficiario.	Unidad	1	$ 42.000
VALOR TOTAL				$ 1.487.300

ITEM	ESPECIFICACION TÉCNICA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO VALORES UNITARIOS
1	Realización de tamizaje: El tamizaje es la puerta de entrada al paquete tecnológico, donde se determina si se requiere o no el mismo, y se identifican las necesidades específicas a atender; esta atención inicial permite personalizar las soluciones ofertadas según las condiciones de cada beneficiario para una implementación eficiente. Se elabora historia clínica de cada beneficiario y se entrega un diagnóstico médico personalizado de anomalías identificadas y planificación de su corrección.	Unidad	1	$ 163.750
2	ENTREGA E INSERCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES	Unidad	1	$ 826.250
3	MÓDULO DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD ORAL: Formación práctica de 2 horas de técnicas efectivas de higiene bucal, prevención de la pérdida de dientes, uso y mantenimiento adecuado de prótesis dentales, cuidado integral de la cavidad bucal para prevenir malformaciones, consejos de expertos en salud oral, demostraciones prácticas y un espacio de preguntas y respuestas para asegurar la comprensión y aplicación	Unidad	1	$ 46.075

4	ENTREGA DE KITS BÁSICOS DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS DENTALES: Este kit se compone de un cepillo para prótesis dentales, limpiador efervescente para prótesis, Estuche para almacenamiento de prótesis, Solución desinfectante a base de jabón neutro suave,	Unidad	1	$ 35.750
5	SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA, la encuesta debe identificar: 1. Indicadores de salud oral y bienestar; 2. Impacto en la calidad de vida del beneficiario.	Unidad	1	$ 31.000
VALOR TOTAL				**$ 1.102.825**

Se aclara a los participantes del presente proceso contractual que el valor total de todos los ítems cotizados por unidad, sumados los promediados de dichos valores unitarios con IVA incluido (Si aplica), los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como los costos directos e indirectos del **ANÁLSIS ECONÓMICO** corresponden a: **UN MILLÓN CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO M/CTE ($1.102.825)**

Estos son los valores de referencia y deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de construir y presentar la propuesta económica, a fin de seleccionar la oferta de menor valor (hacen parte de los estudios del sector).

5.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 000 08224 del 12 de mayo de 2025 expedido por la secretaría de hacienda para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:
Fuente: Recursos FONDO LOCAL DE SALUD

RUBRO:

2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.19.02.115.285

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: Servicios de la administración pública relacionados con salud.

5.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, en **PAGOS PARCIALES**, de conformidad con los servicios prestados y ejecutados que se realicen y reciban a satisfacción por el Supervisor durante la ejecución del contrato, con base en los valores establecidos en la propuesta aceptada por el municipio. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato.

NOTA 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal,correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC(Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

NOTA 5: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidad de bienes estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministros no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

COSTOS INDIRECTOS

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas ycontribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:
Pro UIS: 2.2 % del Valor de cada acta de pago incluida digitalización del valor del contrato.
Pro Hospital: 2.2 % del Valor de cada acta de pago. incluida digitalización del valor del contrato.

Municipales:
Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago
Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

5.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE. CONTRATO

El domicilio contractual será el Municipio de Bucaramanga, y la ejecución contractual se llevara a cabo en la comuna 8 del mismo municipio, el contratista deberá tomar las muestras en el lugar que la junta de acción comunal destine para realizar las valoraciones, los controles, tomar las muestras y entregar las prótesis.

5.7 CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de Bucaramanga (Santander), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un contrato de **SUMINISTRO.**

7. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definidoy establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Nota 1: El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en elartículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad, se consideranextemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.

Nota 3: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para *PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II,* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan pormedio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción *"contestar a todos"*, de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "*Observaciones y mensajes*"de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme

colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser realizadas por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Dado que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme.

En este sentido, las Mipyme interesadas en limitar el proceso de selección a su participación exclusiva deben cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que cumplen con el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

Para la acreditación se deben observar los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del RUP con una fecha de emisión de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo de solicitud de limitación.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con lo anterior, el proceso se limitará a la participación de Mipyme si dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, dos (02) Mipyme colombianas envían solicitud de limitación a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos legales.
Una vez vencido el término, la Entidad publicará un aviso en SECOP II, precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.
Si los interesados solicitan que la limitación sea a nivel departamental o municipal, deben tener registrado su domicilio principal en dicho departamento o municipio y la Entidad informará en el aviso si dicha limitación es procedente.

Requisitos para limitar a Mipyme - Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

1. Recibir mínimo dos (02) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. El interesado debe presentar una solicitud firmada por la persona natural proponente o el representante legal de la empresa.
2. La Mipyme debe haberse constituido con un (01) año de anterioridad a la convocatoria del proceso.
3. La Mipyme debe acreditar su condición y constitución mediante:
4. Persona natural: certificación expedida por el proponente y un contador público, copia del registro mercantil o RUP vigente.
5. Persona jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si aplica, copia

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR EL CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

12.1.19 **ACREDITACIÓN MIPYMES (*EN CASO DE CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES*)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2 que modifica la Subsección 5de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 ; el presente proceso de contratación es susceptible de SER LIMITADO A MIPYMES, como quiera que cuenta con un presupuesto oficial de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIESIOCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($86.394.718,83),** el cual se encuentra dentro del rango de la cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) establecida, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II,de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar laconvocatoria a MiPymes colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por MiPymes.
2. Las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y uncontador público, adjuntando; copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador.
4. **Las personas jurídicas** acreditarán su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitarel proceso y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

Una vez vencido el termino previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes (Nacional o Territorial) o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al departamento o municipio donde se ejecutara elcontrato, deben

tener registrado su domicilio principal en dicho departamento y/o municipio y la Entidad informara, en el aviso, si es procedente dicha limitación.

Requisitos para limitar a MiPymes - Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021:

1. Recibir mínimo dos (02) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Para el efecto, el interesado presentará escrito de manifestación de limitación a MIPYME, firmado por la proponente persona natural o el representante legal de la empresa

En caso de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme con objeto social que le permita ejecutar el contrato que se derive de este proceso contractual.

2. La Mipyme debe haberse constituido con mínimo un (01) año de anterioridad a la convocatoria de este proceso.

3. La Mipyme debe acreditar su condición y constitución presentando junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Persona natural: certificación expedida por el proponente y un contador público, y copia del registro mercantil o registro único de proponentes vigente y en firme. - Persona jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y copia del certificado de existencia y presentación legal registro único de proponentes vigente y en firme.

La certificación debe indicar el tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de limitación de la convocatoria.

4. El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la información que se señale en eldocumento de existencia y representación legal o RUP.

5. En virtud del principio de transparencia y a fin de evitar conductas de colusión no se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas querealizaron manifestaciones de interés de limitación a MIPYMES departamentales, por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por Mipymes; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.

En este sentido, cuando el proponente que solicite la limitación sea un consorcio o unión temporal deberá presentar el documento de constitución con fecha actual, junto con los documentos indicadosen el numeral 3, de cada integrante del oferente plural.

Si el proceso de selección resulta limitado a Mipyme, solo podrán participar en la convocatoria los oferentes que acrediten tal condición.

12.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

- ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el

ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- CRITERIOS DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, en la sumatoria de los ítems registrados en el "ANEXO 5 –PROPUESTA ECONOMICA"', siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación púbica, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- ANEXO 10 TALENTO HUMANO

Para efectos de la acreditación del personal se deberá adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:

1. Carta de intención del personal ofrecido donde manifieste su disposición para la ejecución del contrato.
2. Hoja de vida con sus respectivos soportes

- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Diploma o Acta de grado.
- Soportes de constancias de cursos o certificaciones de educación.
- Certificaciones de experiencia de la persona.

Profesional en Odontología	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
Auxiliar de odontología	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el proceso de apoyo diagnóstico.	1
Técnico en Laboratorio Dental	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en aparatología protésica.	1

ODONTOLOGO: Deberá aportar título de pregrado en áreas de la salud, en odontología y certificar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

AUXILIAR DE ODONTOLOGIA: Deberá aportar título en áreas de la salud, Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Salud Oral (a veces referido simplemente como Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar de Odontología, o Higienista Oral). y certificar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

TECNICO EN LABORATORIO DENTAL: Deberá acreditar Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en Mecánica Dental o Laboratorio Dental y certificar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

Todos los profesionales deberán aportar copia de los títulos obtenidos (pregrado y posgrado cuando aplique), así como la correspondiente tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente e inscripción en el RETHUS, cuando la ley lo exija y sus antecedentes profesionales con una validez no superior a 30 días de la presentación de ofertas.

Nota: Para Este requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO N° 10 - ANEXO –TALENTO HUMANO REQUERIDO,** Para efectos de la acreditación del personal se deberá adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:
1. Carta de intención del personal ofrecido donde manifieste su disposición para la ejecución del contrato.
2. Hoja de vida con sus respectivos soportes
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Diploma o Acta de grado.
- Soportes de constancias de cursos o certificaciones de educación.
- Certificaciones de experiencia de la persona.

3. Copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
4. La planilla de seguridad social como dependiente o independiente del último mes anterior al cierre del proceso.

Nota 1: Si por alguna situación durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio o sustitución del personal ofrecido, el contratista deberá cambiarlo y sustituirlo por personal de iguales o mejores condiciones previa aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato.

Nota 2: el proponente sólo deberá allegar los soportes documentales conforme los requisitos del pliego de condiciones, para cada cargo o perfil o rol, en coherencia con la información registrada en el anexo información personal mínimo.

12.3.3 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la presente invitación pública. El no cumplimiento delas especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 8 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .**

12.3 PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Anexo 5.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

La propuesta económica, además de diligenciarse en el ***Anexo 5 "OFERTA ECONOMICA"*** de la Invitación Pública, también en el anexo Excel que se encuentra en los documentos del proceso, y directamente, en el cuestionario de la Plataforma SECOP II en la pregunta *"Precio total estimado / Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* deberá diligenciar dicha pregunta con el presupuesto oficial del proceso, es decir, por un valor de **CUARENTA Y DOS**

MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTE Y UN PESOS COP ($42.182.041), esto teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta bajo la figura de bolsa agotable. En todo caso, los valores ofertados deberán coincidir en todos los documentos respectivos de la propuesta y en la información de la oferta económica que al respecto presente el proponente en la plataforma SECOP II, la omisión de la presentación del Anexo 5 **"OFERTA ECONOMICA"** de la Invitación Pública, y/o la omisión del diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la pregunta *"Precio total estimado / Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* o su diligenciamiento inadecuado con un valor distinto al del presupuesto oficial del proceso, dará lugar al rechazo de plano de la Oferta.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

12.3.3 VALOR OFERTADO

En la plataforma SECOP II se hará UNA (1) pregunta, la cual debe ser contestada conforme lo indica la Entidad Estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad) las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.

En la pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, el presupuesto total del contrato que será por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTE Y UN PESOS COP ($42.182.041)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás tributos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Es necesario resaltar que, con la finalidad de determinar el presupuesto del presente proceso de selección a adjudicar.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecido y que resulten adjudicados durante el proceso.

El proponente debe presentar la oferta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

12.4.1.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

12.4.1.2. El proponente debe indicar el valor unitario de cada ítem en la propuesta económica sin incluir IVA (En una columna) y con IVA (En otra columna), conforme se determina en el Anexo 5 de la presente Invitación Pública. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el MUNICIPIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. De igual forma, el Municipio presumirá que con la presentación de la propuesta, el oferente incorporó en los valores ofertados la totalidad de costos directos e indirectos, incluidos todos los tributos y erogaciones.

12.4.1.3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta, así mismo debe diligenciar e indicar en la columna de valor total con IVA del anexo 5- Propuesta económica: **NO APLICA**.

12.4.1.4. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

NOTA 1: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la Entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el proponente

NOTA 2: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza distinta a las de Ley. En caso de que el proponente no mencione en los valores de su propuesta la aplicación del impuesto de IVA y demás tributos, se presumirá que los valores unitarios ofertados son con IVA incluido y que incluyen la totalidad de tributos, así como de costos directos e indirectos.

NOTA 3: El Municipio de BUCARAMANGA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 4: Los valores unitarios ofertados por los proponentes que sean consignados en el formato de propuesta económica suministrado por la Entidad, no podrán exceder los valores promedios unitarios (Valor promedio por unidad sin IVA, y valor promedio por unidad con Iva incluidos) y valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios, establecidos en el Estudio y Análisis Económico, valores que no podrá ser modificados por los proponentes.

12.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección contractual:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/2000 de la Corte Constitucional, que al respecto señala:

Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de estemodo el Acta de cierre.

- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el finde recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

- La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

- En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

11. VALIDEZ DE LAOFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 REQUISITOS DEL ORDEN JURÍDICO

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad enque presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

12.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (Anexo 1)

Allegar la carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1), debidamente diligenciada y suscrita por persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del contrato de suministro de tracto sucesivo en caso de resultar adjudicatario de este.

12.1.2. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

12.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

12.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a. Personas Naturales: Acreditarán la existencia y representación legal por medio de su cédula de ciudadanía o Registro Mercantil en cual deberán adjuntar, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, el cual tendrá una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

b. Persona Jurídica: Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extrajera), deberá anexar el

del certificado de existencia y representación legal o RUP vigente.

6. Estos documentos deben tener una fecha de emisión no mayor a sesenta (60) días calendario antes del inicio del plazo para solicitar la limitación.
7. El domicilio principal de la Mipyme se determinará con la información del certificado de existencia y representación legal o RUP.
8. No se aceptan consorcios o uniones temporales conformados por personas que realizaron solicitudes de limitación. Si se desea participar en la convocatoria limitada bajo estas figuras, todos los integrantes deben ser Mipyme y realizar la solicitud conjuntamente.

9. PRESENTACION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las ofertas solo deberán presentase a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.

- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en el día del cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.

- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Municipio de Bucaramanga no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

10. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

- Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOPII.

- Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOPII.

- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la invitación publica y sus adendas.

- Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACION PÚBLICA, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Municipio de BUCARAMANGA (Santander), que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

- La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i)

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DIAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c. Objeto Social: El objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la capacidad jurídica.

d. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el contrato. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

e. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista, anexando copia de su documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

12.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS Y/O CONTRATAR:

En caso que el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

12.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (Anexo 6)

Mediante documento suscrito por todos los integrantes del proponente plural (Anexo 6), deben expresar su intención de conformar el proponente plural y acreditar la existencia de este clasificándolo en Unión Temporal o Consorcio.

a. Deberá acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Documento consorcial, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

b. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

c. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

e. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

12.1.7. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificación expedida por el proponente o su representante, en el cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

12.1.8. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

a. Personas Jurídicas:

El proponente persona jurídica deberá presentar el Formato Anexo 3 suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo a los requerimientos en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato.

b. Personas Naturales:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar en la herramienta tecnológica (RUAF, ADRES, etc.) que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social o autoridad competente, la información referente al Sistema General de Seguridad Social, ello en atención al artículo 24 del Decreto 2106 del 2019, modificatorio del parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el paz y salvo y cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, respecto de los aportes de sus empleados o personal a los Sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y parafiscales como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada por quien la suscriba.

c. Proponentes plurales:

Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

12.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán

12.1.15 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito en original.): Toda proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito en original.

12.1.16 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (RUT):**

Deberá adjuntarse copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con vigencia al momento de la presentación de la propuesta.

12.1.17 **Declaración de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (Anexo 9)**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato de declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (laft/fpadm). Anexo 9.

12.1.18 FORMATO ANEXO N° 9: FORMATO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM).

12.1.19 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá adjuntar en original y firmada la garantía de seriedad del ofrecimiento, la cual deberá ser otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga Nit. 890.201.2220, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

El proponente deberá allegar a través de la plataforma SECOP II, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) mes más, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3)meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER - NIT No. 890 201 222-0**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

12.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

12.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá deberá adjuntar el certificado expedido por la Policía Nacional con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario. Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

12.1.12 VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016. CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVENIENCIA.

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.(https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

El oferente deberá Aportar el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia), expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

12.1.13 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: Certificado de consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Tener en cuenta que en el campo "Empresa o entidad consultante" debe escribir ALCALDIA DE BUCARAMANGA. El número de NIT de la empresa o entidad consultante debe escribirse así: 890201222-0. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

12.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM: Allegar el certificado referente al registro de deudores alimentarios – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 emitido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (MinTic). Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra), serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Nota 5: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, la cual será acreditada mediante contratos liquidados de los socios (máximo 2 contratos).

Nota 6: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

El proponente deberá presentar certificaciones o contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación, en caso de que el proponente acredite la experiencia con el sector privado, deberá presentar contrato acompañado de su respectiva factura emitida y declarada ante la DIAN junto con el formulario de declaración del impuesto sobre las ventas-IVA debidamente cancelado del mes correspondiente a la factura presentada del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto incorpora un criterio habilitante diferencial orientado a promover y facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas.

En este sentido, se establece como requisito habilitante de experiencia que el proponente podrá acreditar mediante un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del presente proceso. Es indispensable que dichos contratos evidencien experiencia en procesos de que tengan relación con odontología y/o prótesis dentales). No se aceptarán contratos que se encuentren en fase de ejecución. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser equivalente al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

NOTA 1: El o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán tener relación directa con el objeto y alcance del presente proceso contractual.

NOTA 2: Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: el contrato y acta de liquidación y/o certificación.

12.3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato el proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo conformado de la siguiente manera: La acreditación de este personal se realizara al momento de la presentación de la oferta con sus hojas de vida, soportes de experiencia y certificaciones requeridas.

Constituye un requisito habilitante y obligatorio al momento de la presentación de la oferta:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD

3. Copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
4. La planilla de seguridad social como dependiente o independiente del último mes anterior al cierre del proceso.

Nota 1: Si por alguna situación durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio o sustitución del personal ofrecido, el contratista deberá cambiarlo y sustituirlo por personal de iguales o mejores condiciones previa aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato.

Nota 2: el proponente sólo deberá allegar los soportes documentales conforme los requisitos del pliego de condiciones, para cada cargo o perfil o rol, en coherencia con la información registrada en el anexo información personal mínimo.

12.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad en el servicio objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia, en la ejecución de procesos con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación.

La Entidad solicita la acreditación de experiencia anexando DOS (02) contratos ejecutado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al objeto y/o alcance del presente proceso. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. El valor del contrato presentado debe ser equivalente al 100% del presupuesto oficial, estimado para el presente proceso de selección.

Si el proponente relaciona o anexa más de Dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación.

b. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, adjuntando la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

b. Cada contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP y registrado hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos según el Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

c. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

d. El valor de la sumatoria de los contratos presentados debe ser equivalente (s) al 100% del presupuesto oficial.

e. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural cualquiera de las partes que lo integran pueden aportar la experiencia y/o en proporción a su participación.

Nota 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

A). Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor y cantidad, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).

B) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos los integrantes que conforman el proponente plural; si la experiencia es presentada solamente por uno de los integrantes, este deberá tener por lo menos una participación igual o superior al 10% en la conformación del proponente plural.

Nota 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

"ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbigracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la Sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente:

"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), emitida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera Ponente: María Elena Giraldo Gómez, radicación número: 12083, señala que:

"La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Municipio de Bucaramanga determina que el presente proceso de selección contractual contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, a su vez, que este procedimiento debe realizarse en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

La Entidad podrá efectuar correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (si aplica), así: cuandola fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

12.5 INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En Sentencia de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, se señala:

"Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: Conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

En congruencia con el extracto citado, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Municipio de Bucaramanga determina procedimientos a seguir por parte de la Administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, procedimientos que se solventarán a través de la solicitud de aclaratoria que efectué el Evaluador requiriendo en el Informe de Evaluación al proponente para que aclare dichas inconsistencias en el término que allí se señale. En caso de ser necesario, el evaluador puede realizar el requerimiento de aclaratoria al proponente incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

En conclusión, el Municipio de Bucaramanga a través del Comité evaluador podrá efectuar el procedimiento de corrección de la oferta, cuando se tenga certeza de los valores unitarios ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas producto de las cuales se consignen erradamente los valores totales, la Entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar y que serán plasmadas y se darán a conocer en el Informe de Evaluación, dichas correcciones serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección contractual. De igual forma, el Evaluador podrá requerir al proponente en el Informe de Evaluación, para que aclare las inconsistencias en el término que allí se señale.

12.5 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

12.5.1. Fomento a los Emprendimientos y empresas de mujeres.

Se aclara que, por el tipo del proceso de contratación que corresponde a la modalidad de selección por mínima cuantía, no resultan aplicables los criterios diferenciales del Sistema de Compras Públicas, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 para emprendimientos y empresas de mujeres, por no tratarse de un proceso de licitación pública, ni selección abreviada de menor cuantía, ni concurso de méritos, en virtud de lo establecido por el legislador.

13 RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DEDESIERTA

13.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAOFERTA

El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas de los servicios a contratar o no oferte la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad u omita ofertar alguna o algunas de ellas.
4. La propuesta económica, deberá diligenciarse en el ***Anexo 5 "OFERTA ECONOMICA"*** de la Invitación Pública; y en el cuestionario de la Plataforma SECOP II en la pregunta *"Precio total estimado / Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"*, deberá diligenciar dicha pregunta con el presupuesto oficial del proceso, es decir, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTE Y UN PESOS COP ($42.182.041)**. En todo caso, los valores ofertados deberán coincidir en todos los documentos respectivos de la propuesta y en la información de la oferta económica que al respecto presente el proponente en la plataforma SECOP II, la omisión de la presentación del Anexo 5 **"OFERTA ECONOMICA"** de la Invitación Pública, y/o la omisión del diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la pregunta *"Precio total estimado / Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* o su diligenciamiento inadecuado con un valor distinto al del presupuesto oficial del proceso, dará lugar al rechazo de plano de la Oferta.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
6. Cuando el objeto social (persona jurídica) o actividad mercantil (persona natural) del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por símismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
8. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
10. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
11. Cuando el proponente no presente Oferta económica en la Plataforma Secop II.
12. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente Invitación Pública y no sean

susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de2007.

13. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

Cuando en la propuesta económica o en la ficha de especificaciones técnicas se modifiquen las condiciones técnicas, actividades y/o cantidades del objeto contractual.

15. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
16. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuestaconsiderada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
17. Cuando llamado a subsanar requisitos habilitantes, no lo haga o haciéndolo no los presentecompletos, o no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
18. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentosaportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
19. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con elparágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de2018.

20. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretendaacreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

21. Cuando no se acredite ser MiPymes, con domicilio conforme al aviso publicado en SECOP II.***(Aplica UNICAMENTE en caso de convocatorias limitadas a MiPymes)***.

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quienhaya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

13.4 DECLARATORIA DEDESIERTA

E El Municipio de Bucaramanga podrá declarar desierto el presente proceso de selección de mínima cuantía cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La declaratoria de desierta procederá, entre otros casos, cuando:

a) No se presenten ofertas dentro del plazo establecido.
b) Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en los pliegos de condiciones o invitación.
c) No sea posible efectuar la evaluación objetiva de las propuestas por inconsistencias sustanciales en la información presentada o por circunstancias sobrevinientes que afecten la transparencia o la legalidad del proceso.
d) Existan motivos de interés público o de conveniencia institucional debidamente justificados que impidan continuar con la selección.

La decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, en el cual se expondrán las razones de hecho y de derecho que fundamenten la declaratoria.
Dicho acto será publicado en el SECOP II, conforme a lo previsto en la normatividad vigente, para efectos de publicidad y transparencia.

14 CRITERIOS DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., *Factores de desempate y acreditación.* (Adicionado por el artículo 3del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), así;

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 delartículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará conlos mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de*

   2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad demujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuomunicipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamentemujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabezade familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*
   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporciónde personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un 1 año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley,de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual

acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra,afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, medianteel cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la poblaciónindígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que eltitular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que másdel cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídicaestá constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personasen proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que eltitular de la información de

estos, como son las personas en proceso de reincorporación oreintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, enlos términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamientode este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   ***7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

   ***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

   ***7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamientodel criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñaso medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/opequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresasjunto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidospor el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivoo Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantesacredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si persiste el empate, la entidad establece el siguiente mecanismo:

-La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en su oferta. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

-Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día establecido para la presentación de oferta. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en laselección final.

-Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al oferente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los AcuerdosComerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente*

numeral.

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimasde violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

Sobre las reglas que rigen esta modalidad contractual, Para contratar el servicio en los términos de la invitación a presentar propuesta, y de conformidad con el alcance del contrato, el Municipio adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020" y reglamentado por la Decreto 1860 de 2021.

14 SOPORTES PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTARELCONTRATO Y ASIGNACION DE LOS MISMOS.

El Municipio de Bucaramanga, para reducir la exposición de procesos de contracción frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendoen cuenta, entre otros, los siguientes aspectos (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del procesos de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el municipio pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación , y la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al municipio de Bucaramanga: (i) proporcionar un mayor nivelde certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionados con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (**Ver Anexo *ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO***).

14.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga, garantía única, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, Fiducia mercantil engarantía a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			X		10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual	Con una vigencia de **TRES (3) meses** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y

							seis (6) meses más.
Calidad del Servicio		x		x		10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		5% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo2.2.1.2.3.1.18delDecreto1082de2015.

ELCONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

Nota: No se establece criterio diferencial para MIPYME, en la garantía de seriedad de la oferta, teniendoen cuenta que la Secretaria de Salud y Ambiente ha mantenido como criterio general, exigir el margen mínimo establecido en todos sus procesos, donde se exige este tipo de póliza, por lo tanto, se mantieneel mismo criterio para todos los interesados y/o proponentes.

15 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

16 SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

17 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuentaadopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

18 MULTAS

En atención a lo señalado en el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento - Código: P-GJ- 1140-170-003 - del municipio de Bucaramanga, en caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en dicho procedimiento, la Secretaría de Salud y Ambiente impondrá al Contratista las multas en las condiciones que se determinan a continuación:

En los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se impondrán multas cuando elcontratista incumpla las siguientes obligaciones:

•Constitución o prórroga de la garantía única o responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

•Mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

•No entregar bienes y/o servicios en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.

•Mala calidad de los bienes y/o servicios suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.

Para TODOS los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

•Para los contratos celebrados por el MUNICIPIO, en caso de presentarse incumplimiento decualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.

•En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados porel MUNICIPIO será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensaciónFamiliar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.

•En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor

que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.

•Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor delcontrato excluido de IVA.

•La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación deotras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del contrato, se surtirá el trámite establecidopor el municipio de Bucaramanga mediante el PROCEDIMIENTO DE DECLARATORÍA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO P-GJ-1140-170-003 versión 0.0.

19 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo medianteel cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de lasanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a travésde la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

1. 20. CONTRATACION COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNANCIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos

Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
Salvo por algunas excepciones 13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas 14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		NO	N/A

Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		NO	N/A
Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.1

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2025	
US $	125.000
COL $	533.287.768

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

2 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d) EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO

Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	SI	NO	SI	NO
Israel	SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contratocelebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de Inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó aspectos jurídicos: MARTHA PATRICIA SANTANA OSORIO G-CPS-ABG-SSAB
Revisó aspectos jurídicos: MAYERLY GUALDRON -CPS-ABG-SSAB
Proyectó aspectos financieros: JULLIE RUEDA CÁRDENAS-CPS-SSAB
Proyecto aspectos técnicos: SARA BOHADA-CPS-SSYA

33. ANEXOS

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

Municipio de Bucaramanga

Edificio Alcaldía Municipal

_____

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - [_____ (INSERTAR INFORMACIÓN]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Bucaramanga- Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto:

_____
_____.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación publica que hace parte de este proceso.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y la invitación publica, documento que forma parte de este proceso.

Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así ___% nacionales y ___% no nacionales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en todas las actuaciones derivados de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.

Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.

Que autorizo al Municipio de Bucaramanga, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifestó que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.

Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación pública.

Atentamente,

_____

Firma

Nombre o razón social del Proponente_____

NIT

Nombre del Representante Legal y/o representante

C.C. Nº _____de_____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail:_____

ANEXO 2.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 200__, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

El proponente

_____

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NIT O C.C.

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CELULAR:

TELEFAX:

E-MAIL:

ANEXO 3.

ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en _____a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 200__, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal_____

Firma del Revisor fiscal_____

C.C. Nº _____

Tarjerta Nº_____

Nombre del Represente Legal_____

Firma del Represente Legal_____

C.C. Nº _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

ANEXO 4.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

Municipio de Bucaramanga

Edificio Alcaldía Municipal

_____

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llmara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, convoco el proceso de selección de mínima cuantía Nº _____, con el objeto de:

_____
_____.

Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

El proponente se compromete a suministrar al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 200__.

_____

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

Nombre.

C.C No.

ANEXO 5.

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores

Municipio de Bucaramanga

Edificio Alcaldía Municipal

_____

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo a lo contenido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente:

(SE ADJUNTA EN FORMATO EXCEL PARA SER DILIGENCIADA E INCLUIDA EN ESTE DOCUMENTO)

_____

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL_____

NIT O CC.: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail: _____

ANEXO 6.

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos decidido conformar una (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) entre, _____ y _____, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de proceso de mínima cuantía No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, cuyo objeto es

_____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será por las disposiciones previstas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO). En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. TERCERA – DENOMINACIÓN: El presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) se denominará _____. CUARTA – DOMICILIO: El domicilio del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA – REPRESENTANTE (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): Se designa como Representante del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA – DURACIÓN.- La duración del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	PORCENTAJE PARTICIPACION

1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1	
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2	
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3	

OCTAVA – CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- Santander. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE BUCARAMAGNA - Santander, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax:_____

e-mail: _____

Firma Integrante 1 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____

Nombre Integrante 1_____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail: _____

Firma Integrante 2 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail: _____

ANEXO 8.

CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores

Municipio de Bucaramanga

Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO – [_____ (INSERTAR INFORMACIÓN]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento las especificaciones técnicas para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el servicio requerido.

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá llevar a cabo el contrato con el talento humano seleccionado, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

POBLACIÓN OBJETO: _____

Talento humano ofrecido: _____

Acreditacion del laboratorio: _____

Así mismo, declaro que conozco y acepto todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, y me comprometo a ejecutar el contrato conforme a los términos y requisitos exigidos por la entidad contratante.

Atentamente,

_____

Firma

Nombre o razón social del Proponente_____

NIT

Nombre del Representante Legal y/o representante

C.C. Nº _____de_____

Dirección: _____

Ciudad: _____Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail:_____

ANEXO N° 9

FORMATO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA XXXXXX
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X

OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (nombre del interesado), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (número de documento de Identidad) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ (nombre de la persona jurídica), identificada con Nit. No. _____ (Incluir Número de Identificación Tributaria) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas

listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al municipio de Bucaramanga, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en a los ( ), días del mes de , del año 202_ , para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

FIRMA:
Nombre del Representante Legal: _____

Razón Social: _____

Nit o cc. _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

ANEXO N° 10

TALENTO HUMANO REQUERIDO

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 3 Fase II

UNICIPIO DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - _____ [_____ (INSERTAR INFORMACIÓN]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], por medio del presente me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que, presentamos oferta, y en caso de ser adjudicatario, nos comprometemos que para la ejecución y prestación del servicio contratado, pondremos a disposición de la Entidad, el (los) siguiente

TALENTO HUMANO (Diligenciar para cada perfil):

PERFIL:	
INFORMACIÓN REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
NOMBRE:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
EXPERIENCIA:	
Título	
Institución Educativa	

Constituye un requisito habilitante y obligatorio al momento de la presentación de la oferta adjuntar además la documentación:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional en Odontología	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
Auxiliar de odontología	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el proceso de apoyo diagnóstico.	1

Técnico en Laboratorio Dental	Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en aparatología protésica.	1

ODONTOLOGO: Deberá aportar título de pregrado en áreas de la salud, en odontología y certificar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

AUXILIAR DE ODONTOLOGIA: Deberá aportar título en áreas de la salud, Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Salud Oral (a veces referido simplemente como Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar de Odontología, o Higienista Oral). y certificar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

TECNICO EN LABORATORIO DENTAL: Deberá acreditar Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en Mecánica Dental o Laboratorio Dental y certificar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

Todos los profesionales deberán aportar copia de los títulos obtenidos (pregrado y posgrado cuando aplique), así como la correspondiente tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente e inscripción en el RETHUS, cuando la ley lo exija y sus antecedentes profesionales con una validez no superior a 30 días de la presentación de ofertas.

Al presente ofrecimiento y para efectos de verificación del cumplimiento del perfil mínimo requerido, nos permitimos adjuntar la siguiente información:

En constancia de este ofrecimiento, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de _____.

PROPONENTE: _____

C.C.